

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 27 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día once del mes de agosto del año dos mil once, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 26 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Autorización para la enajenación a título oneroso de 12 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos.
- IV. Autorización para la transferencia de partidas presupuestales entre funciones por cambio de prioridad, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Juárez, Chihuahua.
- V. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la parte frontal del domicilio localizado en la calle Parral número 1605 de la Colonia Fidel Ávila, con una superficie total de 108.00 M², a favor del ciudadano Martin Ramos Cervantes.
- VI. Autorización para enajenar a título oneroso dos predios municipales ubicados el primero de ellos en la esquina que forman la Avenida Carlos Amaya y la Calle Yaquis, con una superficie de 324.748 M² y el segundo de ellos en la esquina que forma la Avenida de los Aztecas y la Calle Yaquis, con una superficie de 121.283 M², ambos de la Colonia Aztecas, a favor de la persona moral denominada Inmobiliaria Pejorza, S.A. de C.V.
- VII. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal identificado como un área de la manzana 2, ubicado sobre la Prolongación de la calle Profesor Francisco Escárcega Ceniceros de la Colonia Juanita Luna, con una superficie de 2,061.58 M², a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 269.
- VIII. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal ubicado a 39.74 metros del punto de partida sureste de la calle Irene Fernández y que colinda en parte suroeste con la manzana 4 de la Colonia Juanita Luna, con una superficie de 12,883.86 M², a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 269.
- IX. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal identificado como lote 1 de la manzana 4 ubicado en la calle Irene Fernández de la Colonia Juanita Luna, con una superficie de 8,075.83 M², a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 269.
- X. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir un contrato de comodato con la Asociación Civil denominada "Patronato Pro-Mejoramiento del Parque Deportivo Los Conejos", representado por el señor Luis Humberto Ulloa Bañuelos en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la asociación antes mencionada, relativo a dos predios municipales con superficies de 30,000.00 M² y 25,664.38 M², ubicados en la colonia Juanita Luna.
- XI. Asuntos Generales.
- XII. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, el ciudadano Síndico Licenciado JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA y los Ciudadanos Regidores LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA, EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA, EMMA IDALIA DIAZ GUTIERREZ, LAURA ENRIQUETA DOMINGUEZ ESQUIVEL, LAURENCIO GALLEGOS JIMENEZ, MA. EUGENIA GARCÍA HERNÁNDEZ, HECTOR HERNANDEZ GARCIA, MARTHA CRISTINA

JIMENEZ MARQUEZ, RAMON LERMA CORRAL, SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA, ALMA YOLANDA MORALES CORRAL, DANIEL NAVEJAS, SANTIAGO NIETO SANDOVAL, PAOLA BERENICE RUIZ RIOS, MARIA JOSEFINA SANCHEZ MORENO, ELIA IRMA TARIN VILLALOBOS, VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO y LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN, así como el Ciudadano Licenciado HECTOR ARCELUS PEREZ, Secretario del Ayuntamiento.

- - - Estando presentes la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta de la sesión No. 26 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta de la sesión No. 26 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 12 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de doce lotes propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, cuya descripción y ubicación se encuentra descrita en la lista anexa al presente acuerdo y la cual se refiere como anexo "A".

SEGUNDO.- De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de expedición del título de propiedad respectivo, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

TERCERO.- Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del título de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite de titulación.

CUARTO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para la transferencia de partidas presupuestales entre funciones por cambio de prioridad, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Juárez, Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Con fundamento en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio fiscal del año 2011, se autoriza por este Honorable Ayuntamiento la reasignación presupuestal, consistente en:

- a) Transferencia presupuestal de la Dirección de Salud, la cantidad de \$1,800,000.00; dicho importe será para dar suficiencia presupuestal al H. Cuerpo de Regidores.
- b) Transferencia entre funciones, de la partida de Gastos Ceremoniales asignados a la función "D", a la partida de Subsidios de Seguridad Social asignada a la función "F", por la cantidad de \$1,700,000.00, ambas funciones pertenecientes a Gastos a Nivel Gobierno.
- c) Asimismo, la transferencia presupuestal de la Dirección de Salud a Gastos a Nivel Gobierno, por la cantidad de \$14,000,000.00

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la parte frontal del domicilio localizado en la calle Parral número 1605 de la Colonia Fidel Ávila, con una superficie total de 108.00 M², a favor del ciudadano Martin Ramos Cervantes. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso vía compraventa del inmueble ubicado en la parte frontal del domicilio localizado en la calle Parral

número 1605 de la Colonia Fidel Ávila en esta ciudad con una superficie de **108.00 M²**, a favor del C. MARTIN RAMOS CERVANTES, cuyos lados, rumbos medidas y colindancias, son las siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	SE 75°35'00"	15.00 metros	Calle Parral
2-3	NE 14°25'00"	7.20 metros	Propiedad de C. Jesús Ma. Chávez
3-4	NW 75°35'00"	15.00 metros	Lote 310
4-1	SW 14°25'00"	7.20 metros	Terreno Municipal

Se fija como precio de venta la cantidad de \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), misma que deberá cubrirse en una sola exhibición dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO: Una vez autorizada la presente y perfeccionada la compraventa, procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar mediante Título de Propiedad la presente compraventa a favor del comprador, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con número DGDU/DCDU/012/09, de fecha 10 de enero de 2011, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Oficial Mayor y comprador para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso dos predios municipales ubicados el primero de ellos en la esquina que forman la Avenida Carlos Amaya y la Calle Yaquis, con una superficie de 324.748 M² y el segundo de ellos en la esquina que forma la Avenida de los Aztecas y la Calle Yaquis, con una superficie de 121.283 M², ambos de la Colonia Aztecas, a favor de la persona moral denominada Inmobiliaria Pejorza, S.A. de C.V. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso vía compraventa de dos predios municipales ubicados el primero de ellos en la esquina que forman la Avenida Carlos Amaya y la Calle Yaquis en esta ciudad con una superficie de 324.748 M² y el segundo de ellos en la esquina que forman la Avenida de los Aztecas y la Calle Yaquis en esta ciudad con una superficie de 121.283 M² ambos de la Colonia Aztecas, a favor de la persona moral denominada INMOBILIARIA PEJORZA, S.A. DE C.V., cuyos lados, rumbos medidas y colindancias, son las siguientes:

PREDIO 1. SUPERFICIE 324.748 M²

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NW 53°32'00"	20.925 metros	Fracción de los lotes No. 3, 4 y 5
2-3	NW 60°25'00"	26.390 metros	Fracción de los lotes No. 3, 4 y 5
3-4	NE 15°58'26"	1.953 metros	Avenida Carlos Amaya y Calle Yaquis
4-5	DELTA= 61°2'49" RADIO=5.039 LONG. CURVA= 5.369 SUB.TAN.=2.971		Avenida Carlos Amaya y Calle Yaquis
5-6	DELTA= 15°15'48" RADIO=18.971 LONG. CURVA= 5.054 SUB.TAN.=2.542		Avenida Carlos Amaya
6-7	NW 55°11'04"	34.602 metros	Avenida Carlos Amaya
7-8	NW 54°44'33"	2.220 metros	Avenida Carlos Amaya
8-1	SW 40°56'02"	7.391 metros	Propiedad Municipal

PREDIO 2. SUPERFICIE 121.283 M²

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NW 22°23'00"	50.738 metros	Fracción de los lotes No. 3, 4 y 5
2-3	SW 40°56'02"	4.335 metros	Propiedad Municipal
3-4	SE 25°02'45"	28.720 metros	Av. De los Aztecas
4-1	SE 29°34'59"	20.262 metros	Av. De los Aztecas

Se fija como precio de venta para el primero de ellos la cantidad de \$389,697.60 (Trescientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.) y para el segundo de ellos la cantidad de \$145,539.60 (Ciento cuarenta y cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.), resultando por consiguiente un precio total de venta de los dos predios ya referidos la cantidad de \$535,237.20 pesos M.N. (Quinientos treinta y cinco mil doscientos treinta y siete pesos 20/100 M.N.) misma que

deberá cubrirse en una sola exhibición dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO: Una vez autorizada la presente y perfeccionada la compraventa, procédase por conducto de los C.C. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al comprador en Escritura Pública la presente compraventa, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano con número DGDU/DCDU/165/11, de fecha 28 de febrero de 2011, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Oficial Mayor y comprador para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal identificado como un área de la manzana 2, ubicado sobre la Prolongación de la calle Profesor Francisco Escárcega Ceniceros de la Colonia Juanita Luna, con una superficie de 2,061.58 M², a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 269. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título gratuito vía donación del predio municipal identificado como un área de la manzana 2 ubicada sobre la Prolongación de la calle Profesor Francisco Escárcega Ceniceros de la Colonia Juanita Luna en esta ciudad con una superficie de 2,061.58 M², a favor del el Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 269, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias, son las siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	SE 66°51'58"	6.11 metros	Calle sin nombre
2-3	NE 23°08'02"	155.83 metros	Calle Prof. Francisco Escárcega Ceniceros
3-4	NW 71°28'41"	10.60 metros	Calle Marcela Caraveo
4-5	SW 26°41'24"	23.53 metros	Área de manzana 2
5-6	SW 07°53'06"	22.84 metros	Área de manzana 2
6-7	SE 25°12'29"	44.74 metros	Área de manzana 2
7-1	SE 03°21'16"	70.75 metros	Área de manzana 2

SEGUNDO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los C.C. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al donatario en Escritura Pública la presente donación, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con número DGDU/DCDU/714/11, de fecha 09 de agosto de 2011, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO: Si en el predio donado no se construye y realiza el proyecto por cual fue donado dentro de un plazo de dos años a partir del otorgamiento de la escritura en que se formalice la enajenación o bien, no se cumplan con las restricciones mencionadas se dejará sin ningún efecto la donación, regresando el predio al patrimonio municipal.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al C. Oficial Mayor y al donatario para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal ubicado a 39.74 metros del punto de partida sureste de la calle Irene Fernández y que colinda en parte suroeste con la manzana 4 de la Colonia Juanita Luna, con una superficie de 12,883.86 M², a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 269. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título gratuito vía donación del predio municipal ubicado a 39.74 metros del punto de partida sureste de la calle Irene Fernández y que colinda en parte suroeste con la manzana 4 de la Colonia Juanita Luna en esta ciudad con una superficie de 12,883.86 M², a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 269, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias, son las siguientes:

Lado	Rumbo	Medidas	Colindancias
1-2	SE 70°35'05"	68.10 metros	Arroyo

2-3	NE 00°31'22"	202.45 metros	Arroyo
3-4	NW 83°05'29"	68.10 metros	Arroyo
4-1	SW 26°29'32"	187.97 metros	Manzana 4

SEGUNDO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los C.C. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al donatario en Escritura Pública la presente donación, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con número DGDU/DCDU/837/11, de fecha 09 de agosto de 2011, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO: Si en el predio donado no se construye y realiza el proyecto por cual fue donado dentro de un plazo de dos años a partir del otorgamiento de la escritura en que se formalice la enajenación o bien, no se cumplan con las restricciones mencionadas se dejará sin ningún efecto la donación, regresando el predio al patrimonio municipal.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al C. Oficial Mayor y al donatario para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal identificado como lote 1 de la manzana 4 ubicado en la calle Irene Fernández de la Colonia Juanita Luna, con una superficie de 8,075.83 M², a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 269. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título gratuito vía donación del predio municipal identificado como lote 1 de la manzana 4 ubicado en la calle Irene Fernández de la Colonia Juanita Luna en esta ciudad con una superficie de 8,075.83 m², a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 269, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias son las siguientes:

Lado	Rumbo	Medidas	Colindancias
1-2	SW 23°24'48"	175.72 metros	Calle Irene Fernández
2-3	SE 70°35'05"	39.74 metros	Arroyo
3-4	NE 26°29'32"	187.97 metros	Área de Equipamiento
4-1	NW 83°05'29"	51.87 metros	Manzana 3

SEGUNDO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al donatario en Escritura Pública la presente donación, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con número DGDU/DCDU/838/11, de fecha 09 de agosto de 2011, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO: Si en el predio donado no se construye y realiza el proyecto por cual fue donado dentro de un plazo de dos años a partir del otorgamiento de la escritura en que se formalice la enajenación o bien, no se cumplan con las restricciones mencionadas se dejará sin ningún efecto la donación, regresando el predio al patrimonio municipal.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al C. Oficial Mayor y al donatario para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir un contrato de comodato con la Asociación Civil denominada "Patronato Pro-Mejoramiento del Parque Deportivo Los Conejos", representado por el señor Luis Humberto Ulloa Bañuelos en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la asociación antes mencionada, relativo a dos predios municipales con superficies de 30,000.00 M² y 25,664.38 M², ubicados en la colonia Juanita Luna. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza a los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, para celebrar **CONTRATO DE COMODATO**, con la persona moral denominada "**PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEPORTIVO LOS CONEJOS, ASOCIACION CIVIL**", respecto de dos predios propiedad municipal ubicados en la Colonia Juanita Luna de esta Ciudad.

El primero con una superficie de 30,000 M²

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1 al 2	SW 52° 35' 18"	100 metros	Prolongación Calle Juan Balderas
2 al 3	SW 37° 24' 42"	300 metros	Campo de Béisbol Asociación de Ladrilleros
3 al 4	SE 52° 35' 18"	100 metros	Terreno Municipal
4 al 1	SE 37° 24' 42"	300 metros	Termoeléctrica

El segundo con una superficie de 25,664.38 M²:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1 al 2	SW 70° 18' 56"	127.23 metros	Prolongación Calle Juan Balderas
2 al 3	SE 23° 24' 24"	275.46 metros	Campo de Talud Zona de Alto Riesgo
3 al 4	SE 58° 52' 40"	54.85 metros	Terreno Municipal
4 al 1	SW 37° 24' 42"	300.00 metros	Terreno Municipal

SEGUNDO.- Una vez formalizado el contrato de comodato que aquí se autoriza, con la persona moral solicitante, el cual es por tiempo indefinido, se deberá ajustar a las recomendaciones, condiciones y restricciones generales establecidas en los diversos dictámenes emitidos por las Dependencias Municipales con injerencia en el presente asunto.

CUARTO.- En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato, o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipio para el Estado de Chihuahua.

QUINTO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por parte de los Regidores Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Educación y Cultura, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza el otorgamiento de becas a estudiantes de bajos recursos económicos, por parte del Honorable Cuerpo de Regidores, bajo los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud al Regidor correspondiente, en donde se encuentren los datos completos del solicitante, incluyendo número telefónico y en caso de no contar con teléfono, proporcionar un número donde poder dejar recado.
- Acta de nacimiento del estudiante.
- Boleta de calificaciones del estudiante, con promedio aprobatorio.
- Identificación del padre o tutor.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar. Una vez analizado y discutido el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las once horas con cuarenta minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de la enajenación a título oneroso de 12 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos; **b).-** Proyecto de acuerdo para la transferencia de partidas presupuestales entre funciones por cambio de prioridad, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Juárez, Chihuahua; **c).-** Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la parte frontal del domicilio localizado en la calle Parral número 1605 de la Colonia Fidel Ávila, con una superficie total de 108.00 M², a favor del ciudadano Martín Ramos Cervantes; **d).-** Proyecto de acuerdo para enajenar a título oneroso dos predios municipales ubicados el primero de ellos en la esquina que forman la Avenida Carlos Amaya y la Calle Yaquis, con una superficie de 324.748 M² y el segundo de ellos en la esquina que forma la Avenida de los Aztecas y la Calle Yaquis, con una superficie de 121.283 M², ambos de la Colonia Aztecas, a favor de la persona moral denominada Inmobiliaria Pejorza, S.A. de C.V.; **e).-** Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal identificado como un área de la manzana 2, ubicado sobre la Prolongación de la calle Profesor Francisco Escárcega Ceniceros de la Colonia Juanita Luna, con una superficie de 2,061.58 M², a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 269; **f).-** Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal ubicado a 39.74 metros del punto de partida sureste de la calle Irene Fernández y que colinda en parte suroeste con la manzana 4 de la Colonia Juanita Luna, con una superficie de 12,883.86 M², a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 269; **g).-** Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal identificado como lote 1 de la manzana 4 ubicado en la calle Irene Fernández de la Colonia Juanita Luna, con una superficie de 8,075.83 M², a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No.

269; **h).**- Proyecto de acuerdo para autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir un contrato de comodato con la Asociación Civil denominada "Patronato Pro-Mejoramiento del Parque Deportivo Los Conejos", representado por el señor Luis Humberto Ulloa Bañuelos en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la asociación antes mencionada, relativo a dos predios municipales con superficies de 30,000.00 M² y 25,664.38 M², ubicados en la colonia Juanita Luna; **i).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por los Regidores de las Comisiones de Hacienda, Educación y Cultura; **j).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA

C. EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA

C. EMMA IDALIA DÍAZ GUTIERREZ

C. LAURA ENRIQUETA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL

C. LAURENCIO GALLEGOS JIMENEZ

C. MA. EUGENIA GARCIA HERNANDEZ

C. HECTOR HERNANDEZ GARCIA

C. MARTHA CRISTINA JIMENEZ MARQUEZ

C. RAMON LERMA CORRAL

C. SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA

C. ALMA YOLANDA MORALES CORRAL

C. DANIEL NAVEJAS

C. SANTIAGO NIETO SANDOVAL

C. PAOLA BERENICE RUIZ RIOS

C. MARIA JOSEFINA SANCHEZ MORENO

C. ELIA IRMA TARIN VILLALOBOS

C. VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO

C. LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN

----- DOY FE -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ